Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1.279/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.786/14 de 14 de Agosto de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 043/2014, denominada **"Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-186-LP14; Decreto Alcaldicio N° 2.245/14 de fecha 16 de Octubre de 2014, que adjudica a **GTD TELESAT S.A.,** la Propuesta Pública Nº 043/2014, denominada "**Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-186-LP14, por el cual esta última se obliga a prestar los servicios antedichos, por la suma total de $3.441.908.- IVA incluido, cuyo plazo de ejecución será de 3 (tres) años; Decreto Alcaldicio N° 2.248/14 de fecha 17 de Octubre de 2014, que aprueba el contrato de suministro de servicios ya individualizado; contrato suscrito con fecha 17 de Octubre de 2014; Memorando N°131/15 de fecha 28 de Mayo de 2015, que cuenta con V°B° del Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 139/15 de fecha 04 de Junio de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 04 de Junio de 2015, del Director de Administración y Finanzas, que solicita la Compra y Contratación **de 32 Equipos IP Modelo 958 con Licencias y Fuente de Poder**, con el proveedor ya individualizado; y la necesidad de contar con dicho servicio por ser este compatible con los Suministros previamente contratados, y en razón de ser conexo al servicio de **"Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-186-LP14,** ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **GTD TELESAT S.A.**, RUT 96.721.280-6, representada por don **FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDES,** RUT 7.051.939-9, ambos domiciliados en Moneda N° 920, Piso 11, Santiago, para la adquisición y compra de **32 Equipos IP Modelo 958 con Licencias y Fuente de Poder**; y la necesidad de contar con dicho servicio por ser este compatible con los Suministros previamente contratados, y en razón de ser conexo al servicio de "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-186-LP14, ya adjudicado al proveedor mediante

Propuesta Pública Nº 043/2014, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo a **GTD TELESAT S.A.**, ya individualizado, para la compra de **32 Equipos IP Modelo 958 con Licencias y Fuente de Poder y Aumento de Ancho de Banda de Internet Dedicado a 100/10 MBPS**. El valor del servicio contratado asciende a la cantidad de 8,925 UF (ocho coma novecientas veinticinco unidades de fomento), mensuales indicada en el siguiente recuadro:

Descripción	Cantidad	UF
Telefonos IP Modelo 958 con Licencias y Fuente de Poder	32	7.5
	Total Neto IVA Total Bruto	7.500 1.425 8.925

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta **N° 215-29-05-001**, del Presupuesto Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/SGC
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Encargado Portal